

AIG Business Travel

El seguro de asistencia en viaje de negocios de AIG, con una cobertura amplia y flexible



A quién va dirigido:

- Empleados con viajes frecuentes y sin trabajo manual, grupos de directivos, socios, consejeros, comités de dirección.

Áreas de cobertura

- Todo el mundo.

Asistencia 24/7 a través de la Aplicación AIG Business Travel y página web de asistencia www.aig.com/es/travelguard

- Para descargar la aplicación, visite la tienda de aplicaciones de Apple o Android Play Store y busque AIG asistencia o visite www.aig.com/es/travelguard.
- Ya sea antes del viaje, durante el viaje o después, la web y la aplicación brindan a los viajeros información detallada sobre viajes, seguridad y salud 24/7/365.

Conoce las mejoras de cobertura para volver a viajar seguro con AIG



Hospitalización por Enfermedad Infecciosa Específica

- Suma asegurada por persona asegurada: 50€ / día hasta un límite de 500 € por siniestro
- Suma asegurada para la empresa: 50€ / día hasta un límite de 500 € por siniestro (por empleado)



Viaje de negocios – Cuarentena

- 1.000 € por persona y siniestro



Viaje de negocios – Cuarentena el extranjero

- 50 € / día con un límite máximo de 14 días (Límite máx.700€)



Viaje de negocios/viaje privado – repatriación por el Gobierno

- Gastos reales con un límite máximo de 500 € por persona



Ayuda económica

- Indemnización de 250 € por semana si no puede regresar al trabajo después de 14 días (a contar desde el diagnóstico)

Resumen de mejoras

Cobertura por hospitalización

Si una Persona Asegurada es diagnosticada durante un Viaje de Negocios fuera de su País de Residencia Permanente, con una Enfermedad Infecciosa Específica, por primera vez, por un Médico Especialista, y el diagnóstico da como resultado que la Persona Asegurada sea ingresada en un Hospital como Paciente Interno, la Compañía indemnizará a la Persona Asegurada con 50 € diarios hasta un máximo de 500 € y abonará la misma cantidad a la Empresa Asegurada. Para el Asegurado y Tomador, la compañía abonará las indemnizaciones según lo establecido en el cuadro de beneficios.

Cobertura en caso de Cuarentena obligatoria después de un Viaje de Negocios

Esta cobertura sólo se pagará cuando se haya realizado un Viaje de Negocios. Además, sólo se pagará cuando:

- El día de la salida del Viaje de Negocios no existan regulaciones o restricciones vigentes, o programadas para ser implementadas, que requieran que una Persona Asegurada se ponga en Cuarentena al regresar a su País de Residencia Permanente de su Viaje de Negocios.
- Durante el Viaje de Negocios se produzca un cambio en la regulación por parte del Gobierno que requiera que la Persona Asegurada esté en Cuarentena por un período mínimo de siete días al regresar a su País de Residencia Permanente de su Viaje de Negocios.
- Se indemnizará con 1.000 euros a cada Persona Asegurada que deba entrar en Cuarentena.

Cobertura en caso de Cuarentena obligatoria durante Viajes de Negocios

Si una Persona Asegurada es diagnosticada durante un Viaje de Negocios fuera de su País de Residencia Permanente con alguna Enfermedad Infecciosa Específica, por primera vez por un Médico Especialista y, como consecuencia, no puede regresar a casa en la fecha prevista, entonces la Compañía indemnizará a la Persona Asegurada con 50 € por día hasta un máximo de 14 días. Esta indemnización diaria sólo se abonará a partir del día siguiente a la fecha de regreso inicial prevista. La indemnización no se pagará si la persona está hospitalizada y se beneficia de la Sección 1 – Cobertura por hospitalización. La Sección 1 y la Sección 3 no son acumulativas..

Viajes de negocios / privados - repatriación por parte del gobierno

En caso de que el Gobierno del País de Residencia Permanente de la Persona Asegurada decida repatriar civiles a su país de origen como consecuencia de un brote de una Enfermedad Infecciosa Específica, entonces la Compañía pagará a la Persona Asegurada, los gastos reales de esta repatriación, con un máximo de 500 € por persona, sólo en caso de que estos gastos corran a cargo de la Persona Asegurada.

Ayuda económica

La Compañía pagará una suma global de 250 € por semana iniciada si la Persona Asegurada no puede volver al trabajo después de 14 días debido a una enfermedad causada por una Enfermedad Infecciosa Específica, a contar desde la fecha del diagnóstico oficial de la Enfermedad Infecciosa Específica. La suma global se pagará a partir de la tercera semana a contar desde la fecha del diagnóstico oficial de la Enfermedad Infecciosa Específica. El período máximo de pago es de 12 semanas. Esta cobertura solo es válida para la Persona Asegurada según conste en las Condiciones Especiales, no para los familiares.

Para obtener todos los detalles de la cobertura, consulte los términos y condiciones del seguro establecidos en la póliza.

AIG podría modificar (añadiendo, quitando o sustituyendo una herramienta o servicio) o interrumpir los Servicios en cualquier momento. AIG podrá colaborar con terceros proveedores para proporcionar cualquiera o todos los servicios. En algunos casos AIG tiene fijadas tarifas o dispone de un interés de propiedad con determinados terceros proveedores.

American International Group, Inc. (AIG) es una compañía de seguros líder en el mundo. Con 100 años de experiencia, las compañías que integran AIG ofrecen hoy en día una amplia gama de seguros de daños materiales, responsabilidad civil, y vida, productos aseguradores para la jubilación y otros servicios financieros a clientes en más de 80 países y jurisdicciones. Las distintas propuestas incluyen productos y servicios que ayudan a las empresas y a las personas a proteger sus activos, gestionar los riesgos y proporcionar seguridad en la jubilación. Las acciones ordinarias de AIG cotizan en la Bolsa de Nueva York. Podrá encontrar más información sobre AIG en www.aig.com y www.aig.com/strategyupdate | YouTube: www.youtube.com/aig | Twitter: [@AIGinsurance](https://twitter.com/AIGinsurance) | LinkedIn: www.linkedin.com/company/aig. AIG es el nombre comercial de American International Group, Inc. para las operaciones internacionales de seguros de daños materiales, responsabilidad civil, vida, pensiones y seguros generales. Para más información, visite, por favor nuestra página web en www.aig.com. Todos los productos y servicios están registrados o son prestados por sucursales o filiales de American International Group, Inc. Cabe la posibilidad de que los productos o servicios no estén disponibles en todos los países y la cobertura esté sujeta al idioma (texto) original de la póliza. Los productos y servicios no asegurados podrán ser suministrados por terceros independientes. AIG Europe S.A., es una compañía aseguradora con número R.C.S. de Luxemburgo B 218806. AIG Europe S.A., tiene su sede central en el número 35 D de Avenue John F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo. AIG Europe S.A. Sucursal en España tiene su domicilio en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid. La Sucursal está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 37770, Folio 48, Sección 8, Hoja M-672859, Inscripción 1. Titular del Número de Identificación Fiscal W01862061. Tel: (+34) 9156 77400